

Ayuntamiento de Albal

Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre convocatoria de subvenciones en materia de inserción social 2022. BDNS Identificador 614474.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614474>)

Primero: Beneficiarios:

Para poder resultar beneficiario/a de las presentes ayudas, la persona solicitante, así como el resto de la unidad familiar y/o de convivencia, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados o tener residencia efectiva en el municipio de Albal.
- Disponer de expediente abierto en servicios sociales y estar sujeto a un plan de intervención social.
- No incurrir en situación de absentismo escolar.
- No disponer de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.
- Disponer de Informe Técnico favorable en el que se determine la necesidad de la acción objeto de la ayuda.
- Informe del centro educativo que acredite la necesidad de las ayudas propuestas, excepto para el pago de alquileres

Segundo: Finalidad y objeto de las ayudas

La subvención tiene por finalidad la promoción de actividades para mejorar el bienestar de las familias de Albal.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Pago de internet y/o compra de tabletas (máximo 3 mensualidades anuales y de dos tablets por unidad familiar)
- Pago de los gastos producidos por la participación en programas de refuerzo escolar y a apoyo educativo, (máximo 9 meses anuales)
- Compra de material deportivo y/o cuotas en escuelas deportivas en apoyo a la educación en ocio saludable, (máximo una equipación completa anual y/o cuotas de un curso escolar completo).
- Pago de alquileres y suministros energéticos a familias con dificultades económicas.
- Pago de cualquier otra situación de necesidad que se detecte desde el departamento de Servicios Sociales.

No será objeto de subvención ningún otro gasto no incluido en los anteriores.

Tercero: Bases reguladoras

La convocatoria de la concesiones de estas ayudas donde se recogen requisitos, gastos subvencionables, cuantía de las ayudas, criterios para su determinación, régimen de compatibilidad y demás determinaciones aplicables, se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía 2022/481 de 9 de marzo de 2022 y pueden consultarse en:

<https://albal.es/content-albal/uploads/2022/03/CONVOCATORIA-diligenciada-No-2022-14-Ayudas-en-materia-de-insercion-social-Caja-Rural.pdf>

Cuarto: Dotación presupuestaria

La cuantía global máxima de las ayudas será de nueve mil euros (9.000'00 Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480697 'Acción Social: Ayudas en materia de inserción social Caja Rural' del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad y objeto subvencionado.

La concesión de las presentes ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 410.2311.480697 'Acción Social: Ayudas en materia de inserción social Caja Rural'.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València de la pertinente convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2022.

No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad

a esa fecha y hasta el 15 de diciembre, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

Albal, 10 de marzo de 2022.—El alcalde, Ramón Marí Vila.

2022/2433